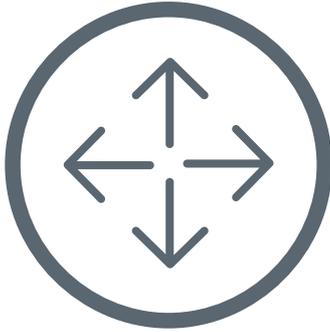


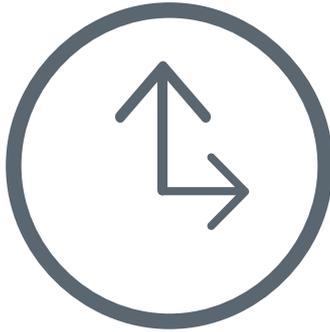


Política de cumplimiento del Grupo Abertis

Norma Grupo



all around



365 days



every person

índice



5/ pág.
Identificación

6/ pág.
Definiciones

8/ pág.
Desarrollo

14/ pág.
Archivo

15/ pág.
**Documentación
referenciada**

16/ pág.
Control de cambios

Antecedentes

El Consejo de Administración de Abertis Infraestructuras, S.A., tiene atribuida la función de nombrar al Chief Compliance Officer (CCO) de Abertis, previa propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, así como considerar, y en su caso aprobar, las recomendaciones propuestas por el CCO a través de la Comisión de Auditoría y Control y crear el Comité Corporativo de Ética y Prevención Penal de Abertis Infraestructuras.

1

Identificación

1.1 Objeto

El objeto del presente documento es:

- Definir las funciones y responsabilidades de todos los miembros de la organización para la vigilancia del cumplimiento.
- Definir medidas de control interno para detectar, prevenir y mitigar posibles riesgos de incumplimiento.
- Definir reacciones ante incumplimientos.

1.2. Alcance

Esta política es de aplicación obligada para todas las compañías controladas del Grupo Abertis.*

1.3 Ámbito de difusión

El ámbito de difusión de esta política son todas las compañías controladas del Grupo Abertis.

Cada compañía deberá asegurar la difusión de la normativa a las áreas o colectivo al que sea de aplicación.

Como mínimo se garantizará su difusión a todas/os las/os administradoras/es, alta dirección, equipo directivo, mandos intermedios y empleadas/os del Grupo Abertis, y de las fundaciones vinculadas al mismo, de ahora en adelante "personas sujetas".

* Compañías controladas: sociedades en las que Abertis participa en más de un 50% o, en su defecto, en las que el pacto de accionistas así lo establezca.

2

Definiciones

Alta Dirección: aquellos directivos que tengan dependencia directa del Consejo o del primer ejecutivo de la sociedad y, en todo caso, el auditor interno.

Chief Compliance Officer (de ahora en adelante CCO): es la persona que tiene atribuida la máxima responsabilidad en materia de compliance bajo la supervisión del Consejo de Administración de Abertis Infraestructuras, a través de la Comisión de Auditoría y Control, perteneciendo por ello a la alta dirección.

Compliance: cumplimiento o conformidad. Función independiente que identifica, alerta, monitorea y reporta los riesgos de cumplimiento en las organizaciones, es decir, el riesgo de recibir sanciones por incumplimientos legales o regulatorios, sufrir pérdidas financieras, o pérdidas de reputación por fallas de cumplimiento con las leyes aplicables, las regulaciones, los códigos de conducta y los estándares de buenas prácticas (Comité de Basilea).

Consejeros: cada uno de los miembros del Consejo de Administración.

Consejo de Administración: órgano de administración con estructura colegiada cuya competencia es la gestión

y representación de la sociedad. Sus funciones abarcan la dirección, control y mando necesarios para poder gobernar la sociedad y llevar a cabo el cumplimiento del objeto social de la misma. Asimismo, el Consejo de Administración representa a la sociedad en todos los actos comprendidos dentro de su objeto.

Empleadas/os: (a efectos de la presente política son aquellas personas que dependen jerárquicamente de los mandos intermedios y/o equipo directivo y/o Alta Dirección.

Equipo Directivo: personal directivo no incluido en la alta dirección y que tiene atribuida la máxima responsabilidad sobre una unidad organizativa, denominada Dirección.

Local Compliance Officer (de ahora en adelante LCO): es la persona que tiene atribuida la máxima responsabilidad en materia de compliance de su Unidad de Negocio (de ahora en adelante UN) perteneciendo por ello a la alta dirección (de su UN), bajo la supervisión de su correspondiente órgano de administración, a través de la CAC, en caso de existir.

Mandos intermedios: personal con equipo a su cargo.

Órganos de Administración: órgano que puede tener tanto estructura colegiada o no cuya competencia es la gestión y representación de la sociedad. Sus funciones abarcan la dirección, control y mando necesarios para poder gobernar la sociedad y llevar a cabo el cumplimiento del objeto social de la misma. (Consejo de Administración, Board of Directors, Directoria, etc).

Principio de legalidad: actuar conforme a la legislación vigente en cada momento.

Principio Rector del Código Ético: principio que debe regir las conductas de las personas sujetas al Código Ético.

Sociedades del Grupo Abertis: aquellas sociedades respecto a las cuales Abertis Infraestructuras, ostente o pueda ostentar, directa o indirectamente, el control en los términos establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio Español.

Unidad de Negocio: nos referiremos al término "Unidad de Negocio" (de ahora en adelante UN), cuando nos refiramos a las compañías que integran los diferentes negocios del Grupo Abertis.

3

Desarrollo

3.1 Marco normativo

La presente política cumple con:

- Código Penal: artículo 31 bis.
- Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.
- Estatutos Sociales de Abertis Infraestructuras.
- Reglamento del Consejo de Administración de Abertis Infraestructuras.
- Código Ético: el principio de legalidad establecido en el punto 3.2.

Y atiende a las recomendaciones 45, 46 y 53 del Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas aprobado por el Consejo de la Comisión Nacional de Mercado de Valores.

3.2. Funciones y Responsabilidades para la vigilancia de cumplimiento

3.2.1. Del Consejo de Administración de Abertis Infraestructuras

Corresponde al Consejo de Administración de Abertis Infraestructuras nombrar al CCO de Abertis en atención a sus funciones, previa propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Dichas funciones exigen

asimismo que el Consejo de Administración considere, y en su caso apruebe, las recomendaciones propuestas por el CCO a través de la Comisión de Auditoría y Control.

También deberá crear el Comité Corporativo de Ética y Prevención Penal de Abertis Infraestructuras.

Además, el Consejo de Administración de Abertis Infraestructuras deberá supervisar esta política, como mínimo una vez al año, para que sea adecuada a la misión, visión y valores del Grupo Abertis.

3.2.2. De los Órganos de Administración de las sociedades del Grupo Abertis

Corresponderá a los Órganos de Administración de las diferentes sociedades pertenecientes al Grupo Abertis, previa propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en el caso que exista, nombrar a sus correspondientes LCO's, previa conformidad del CCO.

Dichas funciones exigen asimismo que el Consejo de Administración o administradores de las Sociedades del Grupo Abertis consideren, y en su caso aprueben, las recomendaciones propuestas por el LCO.

Estas recomendaciones serán realizadas a través de la Comisión de Auditoría y Control correspondiente en el supuesto de que exista.

Asimismo deberán crear sus correspondientes Comités Locales del Código Ético y Prevención Penal del Grupo Abertis previa conformidad del Comité Corporativo de Ética y Prevención Penal.

3.2.3. De las Fundaciones vinculadas al Grupo Abertis

Los representantes de las diferentes fundaciones vinculadas al Grupo Abertis deben nombrar sus correspondientes LCO's, previa conformidad del CCO. En caso que algunos de los representantes de las diferentes fundaciones propongan como LCO el CCO será necesaria la conformidad del Consejo de Administración de Abertis Infraestructuras.

3.2.4. De la Comisión de Auditoría y Control

La Comisión de Auditoría y Control de Abertis Infraestructuras (de ahora en adelante CAC), tiene atribuida entre sus funciones:

- Supervisar las medidas de vigilancia y control idóneas para prevenir la comisión de infracciones penales del Grupo Abertis.
- Supervisar los sistemas de gestión de cumplimiento de toda aquella normativa que resulte aplicable al Grupo Abertis.
- Supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial, las irregularidades que se adviertan en el seno de la empresa de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, así como aquéllas que puedan comportar una responsabilidad penal para la empresa.

En aplicación de las referidas funciones, la CAC deberá sugerir al Consejo de Administración de Abertis Infraestructuras las acciones de mitigación de riesgos y/o de

prevención de incumplimientos normativos detectados por del CCO.

En caso de que existan sociedades del Grupo Abertis que dispongan de su propia Comisión de Auditoría y Control, éstas deberán tener atribuidas las funciones de supervisión relacionadas anteriormente.

3.2.5. Del CCO de Abertis Infraestructuras

Las principales funciones del CCO respecto de Abertis Infraestructuras y todas las Sociedades del Grupo Abertis son:

- Generar una cultura de cumplimiento dentro del Grupo Abertis.
- Vigilar y garantizar el cumplimiento de esta política dentro del Grupo Abertis y de las fundaciones vinculadas al mismo.
- Presidir el Comité de Ética Corporativo y de Prevención Penal.
- Generar un conjunto de medidas organizativas y de procesos orientados a prevenir incumplimientos y sus medidas de control interno.
- Ejecutar las instrucciones emitidas por el Comité Corporativo de Ética y de Prevención Penal, excepto las disciplinarias.
- Reportar a la CAC de Abertis Infraestructuras información exacta y veraz de todas las empresas y fundaciones vinculadas al Grupo Abertis sobre:
 - El grado de incumplimientos normativos detectados.
 - Los incumplimientos repetitivos y/o considerados de riesgo alto.
 - Los posibles riesgos de incumplimiento.
 - Medidas de prevención, mitigación y sanción vinculadas a incumplimientos normativos.

3.2.6. De los Local Compliance Officers (LCOs)

Las principales funciones de los LCOs son:

- Generar una cultura de cumplimiento dentro de su UN o fundación.

- Vigilar y garantizar el cumplimiento de esta política dentro de su UN o fundación.
- Presidir el Comité Local de Ética y de Prevención Penal de su UN o fundación.
- Generar un conjunto de medidas organizativas y de procesos orientados a prevenir y detectar riesgos de incumplimiento normativo de conformidad con las directrices del CCO.
- Ejecutar las instrucciones emitidas por el Comité Local de Ética y de Prevención Penal, excepto las disciplinarias.
- Reportar al CCO y a la Comisión de Auditoría y Control de su UN, o en su defecto al órgano de administración de su UN/fundación vinculada al Grupo Abertis, información exacta, veraz e igual sobre:
 - El grado de incumplimientos normativos detectados.
 - Los incumplimientos repetitivos y/o considerados de riesgo alto.
 - Los posibles riesgos de incumplimiento.
 - Medidas de prevención, mitigación y sanción vinculadas a incumplimientos normativos.

3.2.7. Del Comité Corporativo de Ética y de Prevención Penal

El Comité Corporativo de Ética y Prevención Penal actúa con plena autonomía con respecto a cualquier otra Dirección del Grupo Abertis.

De acuerdo con lo establecido en el Código Ético del Grupo Abertis, las principales funciones del Comité Corporativo de Ética y de Prevención Penal son:

- Vigilar por el cumplimiento del Código Ético del Grupo Abertis y de sus Reglamentos de desarrollo en España y a nivel internacional.
- Establecer los mecanismos de gestión y control en Abertis Infraestructuras que incluyan medidas de vigilancia idóneas para prevenir la comisión de delitos que puedan comportar la imputación de responsabilidad penal de las empresas del Grupo Abertis.

- Reportar a la Comisión de Auditoría y Control de Abertis Infraestructuras, a través de su presidente —el CCO—, información exacta, veraz e igual sobre:
 - Incumplimientos del Código Ético, Reglamentos de desarrollo y normativa penal.
 - Posibles riesgos de incumplimiento del Código Ético, Reglamentos de desarrollo y normativa penal.
 - Implantación de las medidas de vigilancia y control idóneas para prevenir la comisión de delitos.

3.2.8. De los Comités Locales de Ética y de Prevención Penal

El Comité Local de Ética y Prevención Penal actúa con plena autonomía con respecto a cualquier otra Dirección del Grupo Abertis.

De acuerdo con lo establecido en el Código Ético del Grupo Abertis, las principales funciones de los Comités Locales de Ética y de Prevención Penal son:

- Vigilar por el cumplimiento del Código Ético del Grupo Abertis y de sus Reglamentos de desarrollo aplicables a su negocio.
- Establecer los mecanismos de gestión y control que incluyan medidas de vigilancia idóneas para prevenir en su UN, la comisión de delitos que puedan comportar la imputación de responsabilidad penal de su UN y/o de Abertis Infraestructuras.
- Reportar a través de sus correspondientes presidentes —los LCOs— a la Comisión de Auditoría y Control de su UN, siempre que exista, y al Comité Corporativo de Ética y de Prevención Penal, información exacta, veraz e igual acerca de:
 - Incumplimientos del Código Ético, Reglamentos de desarrollo y normativa penal.
 - Posibles riesgos de incumplimiento del Código Ético, Reglamentos de desarrollo y normativa penal.
 - Implantación de las medidas de vigilancia y control idóneas para prevenir la comisión de delitos.

3.2.9. De la alta dirección, equipo directivo y mandos intermedios

La alta dirección, el equipo directivo y los mandos intermedios son responsables de:

- Cooperar con el CCO y/o LCOs, según proceda, en la implantación de una cultura de Cumplimiento.
- Cumplir personalmente y hacer cumplir a las personas sujetas que de ellas dependan todas las normativas y procesos en materia de cumplimiento.
- Fomentar y promover un comportamiento adecuado a través de su participación activa en actividades de orientación, formación y supervisión del personal que depende de ellos.

3.2.10. De los empleados/as

Las/os empleadas/os del Grupo Abertis deberán cumplir la normativa de Grupo Abertis y formarse en materia de cumplimiento.

3.3 Medidas de control interno

El CCO y los LCO, según corresponda, establecerán las medidas necesarias para prevenir y detectar riesgos de incumplimientos normativos a través de:

- Medidas organizativas tales como el Perfil de Riesgo;
- Medidas operativas tales como canales de comunicación y denuncia; revisión de los procesos para establecer medidas de vigilancia y control en los procesos; Monitorización para detectar incumplimientos.

3.3.1 Medidas organizativas: Perfil de riesgo

El Código Ético establece un sistema del Perfil de Riesgo a través del cual se evaluará el comportamiento de todas

las personas sujetas al Código Ético del Grupo Abertis de la siguiente forma:

- Ventajas para aquellas personas que realicen conductas alineadas con esta política.
- Acciones correctivas o sancionadoras, amparadas por la normativa laboral y demás normativa aplicable, para las personas que obren de forma contraria.

En cualquier caso, la valoración del Perfil de Riesgo se tendrá en cuenta en la evaluación anual del personal y condicionará las decisiones que vayan a adoptarse en cuanto a su futuro en el Grupo Abertis.

3.3.2. Medidas operativas

3.3.2.1. Canales de información

Los canales de consulta sobre cualquier duda de interpretación o comunicación de incumplimientos están establecidos en el Código ético.

Sin perjuicio de lo anterior, cualquier Dirección podrá ponerse en contacto con el CCO —a través del área de Compliance de Corporación- o LCO correspondiente para detectar, prevenir y mitigar posibles riesgos de incumplimiento.

3.3.2.2. Declaración anual de conformidad

Toda persona sujeta deberá cumplimentar anualmente el formulario Declaración anual de conformidad, de acuerdo con lo establecido en el Código Ético.

3.4. Reacción ante incumplimientos

Las áreas responsables de esta política deberán informar de forma inmediata al Chief Compliance Officer, sobre cualquier conocimiento de incumplimiento de esta política, a través de los canales de comunicación establecidos en la Política de Cumplimiento.

El Consejo de Administración de Abertis Infraestructuras y los Órganos de Administración de las Sociedades del Grupo Abertis adoptarán de manera inmediata aquellas decisiones y acciones necesarias para prevenir riesgos de incumplimiento o mitigar sus efectos.

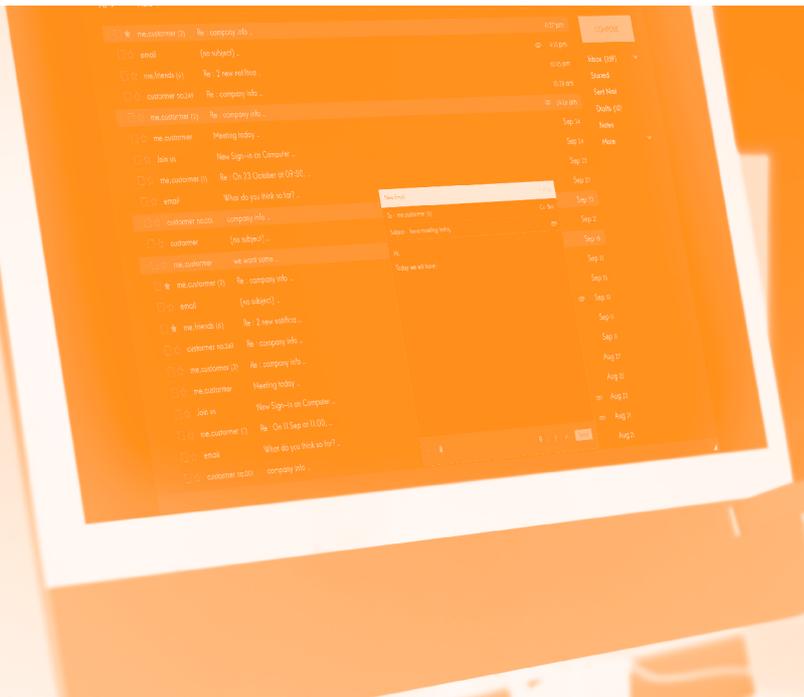
Las acciones disciplinarias que afecten a los miembros de los Órganos de Administración, la alta dirección y Equipo Directivo serán resueltas por el Consejo de Administración de Abertis Infraestructuras. En cambio, las acciones disciplinarias que afecten a mandos intermedios y empleadas/os serán resueltas por el Director General correspondiente en coordinación con Recursos Humanos de la UN a la que pertenezca el mando intermedio y el/la empleado/a infractor.

Desde la perspectiva disciplinaria y de conformidad con lo previsto en el Código Ético del Grupo Abertis, estas decisiones y acciones serán proporcionales al daño potencial o real del incumplimiento, y se aplicarán ante supuestos similares con idéntica contundencia independientemente de la jerarquía o cargo de la persona o personas que los hubieran ocasionado.

4

Archivo

El formulario *Declaración anual de conformidad* será archivado por el área de Recursos Humanos correspondiente a cada UN por el tiempo máximo requerido por la legislación aplicable al país de la pertinente Dirección.



5

Documentación referenciada

- Código Ético del Grupo Abertis.
- Declaración anual de conformidad.
- Código Penal.
- Código de Comercio Español.
- Estatutos Sociales de Abertis Infraestructuras.
- Reglamentos de desarrollo del Código Ético.
- Recomendaciones 45, 46 y 53 del Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas aprobado por el Consejo de la Comisión Nacional de Mercado de Valores.
- Reglamento del Consejo de Administración de Abertis Infraestructuras.
- Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.



6

Control de cambios

Ver	Fecha	Cambios	Apartados afectados
1.0	27/05/2015	Redacción inicial.	Todos.
2.0	30/06/2015	Cambios gramaticales.	Todos.
3.0	17/02/2016	Se modifica definición de Mandos intermedios. Se cambia redactado	Apartado 2 Apartado 3.2.7
4.0	16/02/2017	Se pasa de Norma a Política y se modifica al nuevo formato. Se elimina el detalle de Canales de Comunicación, por estar ya detallados en el Código Ético	Todos 3.3.2

Política de Cumplimiento_v4

Fecha de publicación: 16/02/2017

Aprobado por: Vicepresidente y Consejero Delegado

